



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que Canal 10 es una herramienta de comunicación que acompaña la vida del pueblo rionegrino a lo largo y ancho de toda su geografía y sabiendo que cumple un rol intercultural en nuestra sociedad, aportando al respeto y la diversidad, valoramos la instalación de una corresponsalía del Canal 10 en Villa Regina, porque es una forma más de darle valor a la integración provincial, estando "en cada lugar, siempre".

El objetivo de la acción es que en la era de las comunicaciones, nuestro Circuito Alto Valle Este, revitalice su importancia estratégica en los hechos del acontecer diario rionegrino. Además, es de destacar la importancia de poder estar a disposición de todos los vecinos, ampliando la pluralidad, promoviendo el debate con los diferentes sectores de la sociedad, no solo en temas que incumben directamente a la comunidad, sino generando contenidos desde la ciudad de Villa Regina y hacia el resto de la provincia.

Por este motivo, es de fundamental importancia el hecho de la instalación de Canal 10 en Villa Regina, ya que al permitir que el Circuito Valletano se embarque en la tarea de planificar, producir y gestionar su comunicación, proyectándose hacia su entorno, tiene la posibilidad de iniciar un proceso educativo y transformador para la organización y para la comunidad a la cual pertenece, tanto más cuando se trata de un proceso participativo, en tanto y en cuanto en dicho proceso la comunidad se va formando, reflexionando críticamente sobre su realidad y adquiriendo instrumentos, estrategias y habilidades para poder transformarla.

Las dependencias de Canal 10 en nuestra ciudad, serán un vehículo para la esperanza de cada uno de los habitantes del Alto Valle Este y el medio más importante para viajar todos juntos por la ruta que nos lleve mediáticamente a la construcción de un futuro mejor, fortaleciendo la comunicación y dando voz a los periodistas locales para que puedan dar a conocer la tarea que realizan.

Este marco filosófico-político encuentra sustento en la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual n° 26552, que procura garantizar un espacio en el espectro radio-eléctrico para la comunicación de las asociaciones sin fines de lucro.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Oscar Eduardo Díaz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Radiotelevisión Río Negro S.E., que vería con agrado la apertura de una Corresponsalía de Canal 10 en la ciudad de Villa Regina, bajo las normas de la ley nacional n° 26552, de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Artículo 2°.- De forma.